



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **554** 2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **06** OCT. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



VISTO:

El Oficio N° 238-2017-A/MDLL, de fecha 25 de setiembre de 2017, presentado, por el Alcalde, de la Municipalidad Distrital de Llaylla, mediante el cual solicita transferencia de 600 bolsas de cemento, para realizar el mantenimiento del estribo izquierdo del puente del Rio Santa Clara, y el Informe Técnico N° 486-2017-GRJ-ORAF/OASA del Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y;

CONSIDERANDO:

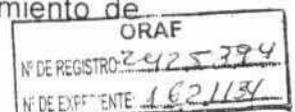


Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867;

Que, la Directiva General N° 005-2017/GR-JUNIN/GRI/SGO, denominada, "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de materiales de obra ejecutadas por administración directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituidas, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos;

Que mediante proveído, en el oficio de vistos, el Gerente General, remite la solicitud, a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para su atención por la Coordinación de Almacén con saldos de obra;

Que, con Informe N° 160-2017-GRJ/OASA-CA/EC, la Sra. Emilia Caparachin Espinoza, Responsable del Almacén Central del Gobierno Regional Junín, comunica la existencia de materiales y herramientas de saldo de obras que pertenece a la obra ejecutada mediante administración directa Mejoramiento de



Transitabilidad en el tramo del Cruce Ricardo Palma a la Plaza Coviriali, Distrito Coviriali Provincia de Satipo, Junín, con el detalle siguiente:

	Descripción	N° NEA	O/C	NOMBRE DE LA OBRA	CANTIDAD	UNID.
01	Cemento portland puzolánico tipo 42.5 kg.	01-2017	1422-2017	Mejoramiento de Transitabilidad en el tramo del Cruce Ricardo Palma a la Plaza Coviriali, Distrito Coviriali Provincia de Satipo, Junín.	600	bolsas

Que, con Reporte N° 521-2017-GRJ/ORAF/OASA/CA, la Coordinadora de Almacén, remite el Informe N° 160-2017-GRJ/OASA-CA/EC, al Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de que sea derivada a la Sub Gerencia de Obras, para que emita opinión técnica correspondiente en concordancia con los lineamientos de transferencia de saldos de materiales;

Que, con Reporte N° 161 -2017-GRJ/GRI/SGO/CO/RDT, el Arq. Richard Delgado Torres, concluye lo siguiente: "Revisado el acervo documentario presentado por el solicitante **SI CUMPLE** con la normativa de la Directiva N.° 05-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, por lo que adjunta la **FICHA TECNICA** requerida por la mencionada directiva, respetando esta directiva en su integridad", agregando párrafo seguido: "Si cuenta con informe final la "obra "Mejoramiento de Transitabilidad en el tramo del Cruce Ricardo Palma a la Plaza Coviriali, Distrito Coviriali Provincia de Satipo, Junín";

Que, con Reporte N° 1639-2017-GRJ/GRI/SGO, el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, se pronuncia al respecto de la transferencia de saldo de obras ejecutadas mediante administración directa, concluyendo: "Revisado el acervo documentario presentado por el solicitante **SI CUMPLE** con la normativa de la Directiva N.° 05-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, por lo que adjunta la **FICHA TECNICA** requerida por la mencionada directiva, respetando esta directiva en su integridad", indicando párrafo seguido: "Si cuenta con informe final la "obra, directa Mejoramiento de Transitabilidad en el tramo del Cruce Ricardo Palma a la Plaza Coviriali, Distrito Coviriali Provincia de Satipo, Junín";

Que, mediante Informe Técnico N° 486-2017-GRJ-ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye que es procedente la transferencia de saldos de materiales para el proyecto mantenimiento del estribo izquierdo del puente del Rio Santa Clara, de acuerdo al siguiente detalle:

	Descripción	N° NEA	O/C	NOMBRE DE LA OBRA	CANTIDAD	UNID.
01	Cemento portland puzolánico tipo 42.5 kg.	01-2017	1422-2017		600	bolsas

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y a lo establecido en la Directiva General N.° 005-2017-JUNIN/GRI/SGO, con visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, y la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En aplicación de la Directiva General N.º 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO., **APROBAR** la transferencia de 600 bolsas de cemento de saldos de obras ejecutadas por administración directa para la ejecución del Proyecto, Mantenimiento del estribo izquierdo del puente del Rio Santa Clara, se transfiere:

	Descripción	Nº NEA	O/C	NOMBRE DE LA OBRA	CANTIDAD	UNID.
01	Cemento portland puzolanico tipo 42.5 kg.	01-2017	1422-2017		600	bolsas

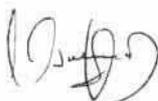


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, bajo responsabilidad, realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la verificación y constatación de que los materiales transferidos por el Gobierno Regional Junín a la Municipalidad Distrital de Llaylla, sean utilizados en la obra para el cual fueron solicitados, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y ésta a su vez a la Procuraduría Pública Regional a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 DIC. 2017



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL